

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 09 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA

D^a. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

D^a. OLGA MADERUELO GONZÁLEZ.

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA.

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ.

D. FRANCISCO JAVIER MARTIN HONTORIA.

D^a. ELIA SALINERO ONTOSO.

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ.

D. SERGIO CHAGARTEGUI SANCHEZ.

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS.

D^a. CRISTINA VALDERAS JIMENEZ.

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE.

INTERVENTORA

D^a. GORETTI CRIADO CASADO.

SECRETARIA

D^a. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS.

Siendo las 09,07 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

Los Sres. Berzosa Peña y Holgueras Recalde manifiestan su abstención en el punto nº 3º del Orden del Día.

Realizadas dichas manifestaciones la Sra. Alcaldesa les advierte que no podrán intervenir ni votar en dichos asuntos.

1º.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES CELEBRADAS CON FECHA 19/07/19 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA), 23, 24 Y 26/07/19.

Al respecto de la aprobación de las actas de los días 19 (Ordinaria y Extraordinaria), 23, 24 y 26 de julio de 2019, D. Alfonso Sanz Rodríguez pregunta sobre lo sucedido a continuación de la manifestación realizada por la Sra. Interventora en el punto 3º de la Junta de Gobierno del día 23 de julio de 2019, respecto del Convenio de Prado Marina.

Por la Sra. Alcaldesa se refiere que en el punto 3º de dicho Acta del día 23 de julio se recoge la manifestación de la Sra. Interventora Municipal y la manifestación de la Sra. Alcaldesa.

Respecto al proceder, seguidamente se informa por la Sra. Alcaldesa de que se ha dado un Decreto el nº 1418/2019, de fecha 23 de julio de 2019, donde se ordena la suspensión de la tramitación del punto 7º de la Junta de Gobierno Local del día 19 de julio de 2019 en base a la advertencia realizada por la Interventora Municipal el día 23 de julio de 2019.

A la visto de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el borrador de las Actas de las sesiones celebradas con fecha 19/07/2019 (Ordinaria y Extraordinaria), 23, 24 y 26/07/2019.

2º.- EXPTE. 551-2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE 65 SEPULTURAS, EN EL CUARTEL Nº 4 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO REGALADO”.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de las obras de ejecución de la Memoria Valorada para la ejecución de 65 sepulturas en el cementerio municipal “San Pedro Regalado” en Aranda de Duero, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de un 106.960,61€, IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas

Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato: Obras	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Ejecución de la Memoria Valorada para la ejecución de 65 sepulturas en el cementerio municipal "San Pedro Regalado" en Aranda de Duero	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45215400-1 cementerio; 45112410-2 trabajos de excavación de sepulturas	
Valor estimado del contrato: 106.960,61€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	106.960,61 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 129.422,34 €	
Duración de la ejecución: Dos meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Retención de crédito	18/07/2019	129.422,34
Aprobación inicial del proyecto de obras	----	Memoria Valorada
Aprobación definitiva del proyecto	----	Memoria Valorada
Memoria justificativa	05/06/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	19/06/2019	
Justificación de titularidad de los terrenos	23/07/2019	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 159 LCSP cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, por cuanto su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 euros, y, no tratándose de un contrato de servicios, ni que tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, y por cuanto no contiene criterios de valoración susceptibles de ponderación mediante juicio de valor.

Asimismo, la tramitación del procedimiento se ajusta a las especialidades del apartado cuarto del artículo 159 LCSP.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los **artículos 87 y 88 de la LCSP** y son ajustados a derecho siendo íntegramente susceptibles de valoración por fórmulas matemáticas o baremos de aplicación automática.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, entendiéndose por ellos: **1) El precio; 2) La ampliación del plazo de garantía y 3) La reducción del plazo de ejecución.**

Los criterios de adjudicación exigidos en los pliegos **cumplen con la ponderación establecida en el artículo 159.1** dado que todos ellos se calculan conforme a fórmulas matemáticas o baremos de aplicación automática.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 05 de agosto de 2019 se emite informe por el Técnico de Administración General, manifestando que, localizada la ficha del Inventario Municipal de Bienes 1.1000.49, se incorpora al expediente a efectos de la acreditación de la disponibilidad de los terrenos, sustituyendo al resto de documentación que obra en el mismo.

Con fecha 05 de agosto de 2019 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal, relativo al Acta de Replanteo, concluyendo que es exacta la realidad geométrica de la misma y que la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución ha sido comprobada e informada por los servicios jurídicos.

Con fecha 06 de agosto de 2019 se emite informe por el Servicio de Intervención Municipal sobre fiscalización, con el resultado de conformidad con observaciones en relación con lo manifestado en el apartado sexto de informe de fecha 01 de agosto de 2019, considerándose que las mismas no producen efectos suspensivos, pudiendo continuar la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento **abierto simplificado**, para las obras de ejecución de la Memoria valorada de las obras de ejecución de la Memoria Valorada para la ejecución de 65 sepulturas en el cementerio municipal "San Pedro Regalado" en Aranda de Duero, para que, por Alcaldía se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	2019.1640/622	129.422,34.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoaranda>)

[duero](#)), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer como criterios de valoración **el precio, la ampliación del plazo de garantía y la reducción del plazo de ejecución** en base a cuanto se ha manifestado en el apartado CUARTO de los antecedentes de los fundamentos jurídicos.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a **D^a. María Henar De Frutos**, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente: Raquel González Benito – Alcaldesa
Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora
Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General
Vocal 3º: José Luis Azcona Sanz – Arquitecto Municipal
Secretario: Macarena Marín Osborne - Técnico de Admón. General

SUPLENTE:

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria – Concejal delegado de contratación
Vocal 1º: Rosa María Esgueva Gil – Interventora Acctal.
Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón – Oficial Mayor
Vocal 3º: María Francisco Garrote – Arquitecto Municipal
Secretario: Román Boado Olabarrieta – Técnico de Admón. General

3º.- EXPTE. 1472-2017.- DENUNCIA POR RUIDOS HOTEL “VILLA DE ARANDA. APERCIBIMIENTO. RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2019, adoptó el siguiente ACUERDO:

Transcurrido con creces el plazo otorgado al efecto, sin que conste que se haya procedido a la instalación del limitador y sin que se haya aportado un informe de

ensayo realizado por una Entidad de Evaluación y sin que se haya presentado el contrato de mantenimiento del limitador:

PRIMERO.- Requerir nuevamente al titular de la actividad para que proceda a instalar un limitador en la instalación musical de la terraza sita en la segunda planta del hotel, sito en C/ San Francisco, nº 1, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06 de septiembre de 2018, y presente un informe de ensayo acústico, realizado por una Entidad de Evaluación, que justifique que con la instalación del limitador no se superan en horario nocturno los 45 dbA en el exterior de la vivienda de la denunciante, sita en Plaza Arco Isilla, nº 7-3ºA y que presente un contrato de mantenimiento del limitador, otorgándole un nuevo plazo de CINCO DÍAS NATURALES, desde la notificación del acuerdo.

SEGUNDO.- Apercibirle que de no cumplir lo ordenado en el plazo mencionado el Ayuntamiento de Aranda de Duero procederá a la ejecución forzosa, acordando su ejecución subsidiaria, por sí o a través de las personas que se determinen, siempre a costa del obligado.

El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la Ley 39/2015, es decir, mediante el procedimiento de apremio.

Asimismo, dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Si se opta por realizar liquidación de forma provisional, es necesario cuantificar el coste de la adopción de dichas medidas, mediante valoración de técnico competente. Dicha valoración económica se deberá realizar si transcurrido el nuevo plazo otorgado, no se adoptan las medidas correctoras.

TERCERO.- Incoar el correspondiente procedimiento sancionador por no adoptar las medidas correctoras en el plazo otorgado al efecto e incumplir las condiciones de la licencia ambiental otorgada en su día, ya que dichos actos podrían suponer la comisión de infracción tipificada como grave en el artículo 53.2.a) de la Ley 5/2009 y en el artículo 55.b) de la Ordenanza Municipal. Se nombra Instructor del expediente a D^a. Pilar Martínez Abejón y Secretario a D^a. Patricia Portillo García.

CUARTO.- Puesto que han transcurrido más de 8 meses desde que se requirió al titular de la actividad el establecimiento de un limitador y el informe de ensayo, y la denunciante, presenta nuevo escrito indicando que los ruidos continúan:

Se acuerda:

- El precinto de los equipos de música.
- Que por la Policía Local se proceda de forma inmediata a su comprobación o en su caso a su ejecución (24 horas desde la notificación).

QUINTO.- Que por parte de la Policía Local se compruebe “in situ” que no se transmite música por dichos altavoces, puesto que existe prohibición de realizarlo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06 de septiembre de 2018.

SEXTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados en el procedimiento.

Advertido error en el nombramiento del Instructor del expediente por su condición de trabajadora laboral.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de 26 de julio de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

TERCERO.- Incoar el correspondiente procedimiento sancionador por no adoptar las medidas correctoras en el plazo otorgado al efecto e incumplir las condiciones de la licencia ambiental otorgada en su día, ya que dichos actos podrían suponer la comisión de infracción tipificada como grave en el artículo 53.2.a) de la Ley 5/2009 y en el artículo 55.b) de la Ordenanza Municipal. Se nombra Instructor del expediente a D^a. Pilar Martínez Abejón y Secretario a D^a. Patricia Portillo García.

Debe decir:

TERCERO.- Incoar el correspondiente procedimiento sancionador por no adoptar las medidas correctoras en el plazo otorgado al efecto e incumplir las condiciones de la licencia ambiental otorgada en su día, ya que dichos actos podrían suponer la comisión de infracción tipificada como grave en el artículo 53.2.a) de la Ley 5/2009 y en el artículo 55.b) de la Ordenanza Municipal. Se nombra Instructor del expediente a D. Fernando Calvo Cabezón y Secretario a D^a. Patricia Portillo García.

4º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de *Ejecución del Presupuesto* la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN	IMPORTE
120190001129	11.296,35
120190001130	36.956,11

120190001133	1.576,77
--------------	----------

5º.- OTROS ASUNTOS.

No hubo.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 09:17 HORAS, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE.